



Anexo N.º 01-A

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y
CONSULTORÍAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD FUNCIONAL DE RECURSOS HUMANOS	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES HUMANAS Y SOCIALES	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	0018
	Código Siga	040100010015
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA TALLER TÉCNICO Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES POR EL XV ANIVERSARIO DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"	

I. FINALIDAD PÚBLICA

Se requiere contratar el servicio de alimentación para atender a los participantes del "Taller Técnico y actividades institucionales por el XV aniversario del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú". Esta actividad tiene como finalidad fortalecer las competencias, promover la articulación operativa entre las Unidades Territoriales y la Oficina Nacional, así como fortalecer la identidad institucional y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales del Programa.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de alimentación para garantizar condiciones logísticas adecuadas durante la realización del evento denominado "Taller Técnico y actividades institucionales por el XV aniversario del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", dirigido a los participantes del referido evento, asegurando su permanencia y participación efectiva durante el desarrollo de las actividades programadas.

III. ALCANCES DEL SERVICIO:

El servicio constará de lo siguiente:

Actividades	Preparación, acondicionamiento, traslado y entrega de los refrigerios en las instalaciones del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", ubicadas en Av. Salaverry N.º 655, 7.º piso, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima. La entrega deberá realizarse de manera ordenada y de acuerdo al numeral VIII del TDR. El proveedor deberá considerar el traslado de la totalidad de los productos ofertados hasta el lugar indicado.
Productos	El proveedor deberá entregar refrigerios individuales, debidamente acondicionados en cajas o envases individuales, de manera que cada unidad contenga la totalidad de los alimentos y bebidas que conforman el refrigerio solicitado. <u>200 refrigerios en total</u> Cada refrigerio deberá contener, como mínimo, lo siguiente: - 01 jugo natural de naranja y/o papaya y/o piña de 250 ml. - 01 sándwich de pollo con durazno deshilachado. - 01 sándwich de jamón y queso. - 01 bocadito dulce (brownie y/o alfajor y/o pionono). - 01 bocadito salado (tequeño y/o empanada)



MTPE

Firmado digitalmente por PINEDO
TAFUR Litman FAU 20504007945
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.08.2026 20:14:23 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La caja o envase deberá permitir que los alimentos sean trasladados y entregados conjuntamente, garantizando su adecuada presentación, conservación e inocuidad.

IMAGEN REFERENCIAL



IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural o Jurídica con Registro Único de Contribuyentes (RUC) Activo y Habido.
- Contar Registro Nacional de Proveedores (RNP), de ser el caso.
- Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de cumplir con los principios de Higiene personal, limpieza y desinfección, separación de alimentos, como mínimo indispensable para la correcta manipulación de alimentos.
- El proveedor deberá contar con experiencia mínima de 02 servicios de acuerdo con el objeto de la contratación y/o afines como expendio de alimentos, bebidas y/o bocaditos la misma que deberá ser acreditada con conformidades y/o contratos y/o comprobantes de pago, para acreditar la experiencia en el rubro del objeto de contratación.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

No Aplica.

VI. SEGUROS (De Corresponder)

No Aplica.

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No Aplica.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: Los productos serán elaborados en las instalaciones del proveedor seleccionado y serán entregados en las instalaciones del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", ubicado en Av. Salaverry N° 655, 7° Piso, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.

PLAZO: El servicio debe ser entregado el viernes 21 de agosto del 2026 a las 09:00 a.m.

IX. ENTREGABLES

N° de Entregables/Producto

Plazos para la presentación del entregable



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Único entregable	Hasta los 07 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la ejecución del servicio.
NOTA: - En caso que el día establecido para la presentación del producto/entregable fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista. - La presentación del producto podrá realizarse a través de Mesa de Partes Digital del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, ingresando a la página web del Programa, o a través de Mesa de Partes Presencial Ubicado en Av. Salaverry N° 655-Piso 7. - Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, se deberá comunicar a través de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor en aplicación al Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069.	
X. CONFORMIDAD	
Estará a cargo de la Unidad Funcional de Recursos Humanos del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" o quien haga sus veces, quien verificará el estricto cumplimiento de los términos de referencia de acuerdo al ítem III y previa solicitud del pago por parte del contratista.	
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	
Se realizará mediante abono en cuenta (CCI), en una (01) armada, la cual se cancelará previa presentación del entregable solicitado y conformidad respectiva a cargo de la Unidad Funcional de Recursos Humanos. <u>Documentos a presentar:</u> - Carta de solicitud de pago, imágenes del servicio prestado y /u otro medio que permita comprobar la veracidad del servicio prestado. - Comprobante de Pago (Factura). - Copia de orden de servicios	
XII. GARANTÍAS (De corresponder)	
No Aplica.	
XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)	
▪ El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. ▪ Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio. ▪ Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista. ▪ El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.	
XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO	
No Aplica.	
XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (De corresponder)	
El contratista se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente Término de Referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.	



Firmado digitalmente por PINEDO
TAFUR Litman FAU 20504007945
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.08.2026 20:15:15 -05:00



XVI. PENALIDADES POR MORA
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y Servicios: F = 0.40 Para obras: - Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40 - Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25. - Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15 Para consultoría de Obras: - Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40. - Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. Nota: Asimismo, es de indicar que la suma de la aplicación de penalidad por mora y otras penalidades puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio. Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora y otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, se podrá resolver la Orden de Servicio, sin requerir previamente la aceptación del contratista.
XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)
No Aplica
XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069: - Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. - Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. - Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. - Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. - Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. - Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO
EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago



Firmado digitalmente por PINEDO
TAFUR Litman FAU 20504007945
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.06.2026 20:15:35 -05:00



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA (De Corresponder)

Según Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No Aplica.

XXII. GESTION DE RIESGOS (De Corresponder)

No Aplica.

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**XXIV. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY
N° 31564**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

Solicitado por:



Firmado digitalmente por PINEDO
TAFUR Litman FAU 20504007945
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.08.2026 20:15:51 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Liman Pinedo Tafur

Jefe de la Unidad Funcional de Recursos Humanos
Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú "



Firmado digitalmente por PINEDO
TAFUR Litman FAU 20504007945
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.08.2026 20:16:31 -05:00